

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A. POR LA DE COMPAÑÍA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRESS S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de marzo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 1396 de mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A., por la de COMPAÑÍA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRESS S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma integral de estatutos otorgada el 27 de marzo del 2002 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2376 de 28 JUN. 2002

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura públicas antes mencionada, el señor Miguel Angel Velásquez Venegas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2376 de 28 JUN. 2002, aprobó el cambio de denominación de la compañía CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A., por la de COMPAÑÍA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRESS S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital en US\$ 1.095,20, la reforma integral de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía CARGA Y MUDANZAS SANTIAGOEXPRESS S.A., por la de COMPAÑÍA DE CAMIONETAS Y TAXIS SANTIAGOEXPRESS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

DURACION: 50 años a partir de US\$ 1.480,00 está dividido en 37 acciones de US\$ 40,00 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforman además los siguientes artículos: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía será el transporte de carga liviana y servicio de taxis, dentro de su domicilio y aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen,..." "ARTICULO DECIMO SEXTO: ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General,..."

Quito, 28 JUN. 2002.

DO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quiéno el 2002.- Las Atento el escrito por el actor, cítese al ARCELO EDUARDO YO YEPEZ, en su calistante en autos, de tidad con lo dispuesto rt. 86 del Código de miento Civil y juramendado, por la prensa, de los diarios de maculación del Cantón. ese.- an Toscano Garzón.

comunica a usted y O, previéndole de la lón que tiene de señañero judicial para pos-notificaciones.- Certi-

I. Gallardo O. ETARIO JUZGADO DO DE LO CIVIL PICHINCHA sello 215 a.c.

#### JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO ORFAY ERNESTO MEIDA Héctor Fabio Cruz NDADO: Orfay Ernesto Verbal Sumario No. 10-MFP ITE: Verbal Sumario TO: COBRO DE CHEQUE OR S/ 10.000,00 PIA: No llega a USD \$ 30

UJJO: Casillero Judicial. 923 del Dr. Adriano

DO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 6 de noviembre 2000; las 08h10.- VIS- Avoco conocimiento de la presente demanda presen- te clara, precisa y reúne requisitos de Ley, por lo e lo acepta a trámite sumario.- En conse- a, con la demanda pre- la y providencia que ide córrase traslado al ORFAY ERNESTO MEIDA.- Cíteselo en el que se indica.- Tómese nta el domicilio judicial do.- Agréguese al pros- documentos presen- -Notifíquese.- f) Dr. Pa- pata. Juez.

DO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 28 io del 2002; las 10h00.- el juramento rendido actor y lo previsto en el ) del juramento rendido actor y lo previsto en el ) del Código de Proce- to Civil, cítese al de- do señor ORFAY ER- O ALMEIDA por la pren- i uno de los periódicos yor circulación de esta i.- Notifíquese.- f) Dr. Zapata Bustamante. Lo que comunico a us- ara los fines de Ley. Fabián Arregui Marti-

ETARIO n sello 3229 a.c.

R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO TRACTO JUDICIAL R. DR. VICENTE RDO CARDENAS ALEZ NSOR: RUTH MALDO- AMENTO LEGAL: ART. lerales a) y f) LEY DE LINATO

la a trámite en juicio verbal sumario, consecuentemente CÍTESE a la demandada señora RUTH DE MALDONADO en el lugar señalado para el efecto, mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Rumiñahui, con asiento en la ciudad de Sangolquí, para la práctica de esta diligencia envíese despacho suficiente, y se concede el término de tres días en razón de la distancia. Agréguese al proceso los documentos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial y la cuantía señalada por el actor.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Susana Vallejo B. Juez Primero de Inquilinato (sigue la notificación). Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.- Certifico.

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO: Quito, 03 de julio de 2002, a las 11h00.- En atención al escrito que antecede; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 de Procedimiento Civil CÍTESE, a la demandada señora, RUTH DE MALDONADO, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad. NOTIFIQUESE.- f) Dra. Susana Vallejo B. Juez Primero de Inquilinato (sigue la notificación). Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Certifi-

CARMEN GONZALEZ LA SECRETARIA Hay un sello #/2023250 a.c.

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA UCIÓN JUDICIAL A MARCO CARRASCO COSTALES Y ALBA MARGARITA LARCO

OS DURANGO.- SECRETARIO.- LIC. RODRIGO AULESTIA EGAS.- CUANTIA: INDETERMINADA.- JUICIO: V. SUMARIO No. 248-2001-ED. INICIADO: 16 MARZO DEL 2001; ABOG. DEFEN DEL ACTOR: DR. GERMAN TRUJILLO POR: AMPARO POSESORIO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo 26 del 2001; las 09h50.- VISTOS: De la nota sentada por la Oficina de Sorteos de esta Ciudad, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley; en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En lo principal, con copias de la demanda y auto recaído, cítese a los demandados MARCO CARRASCO COSTALES Y ALBA MARGARITA LARCO DE CARRASCO, en el domicilio señalado para el efecto.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalado por ANGEL SALVADOR ORTIZ GUERRERO.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese.- f) Dr. A. Palacios D. Juez. Certifico.- El Secretario. f) Lic. R.A.E.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Junio 26 del 2002; las 11h35.- En calidad de Juez encargado de conformidad al Oficio No. 293 - DDP-CNJ-02 de fecha Junio 17 del 2002, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en el auto que antecede y al juramento rendido por el deman-

de Quito de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. A. Palacios D. Juez.- f) Lic. R.A.E. Certifico. Lo que comunico a Uds. para los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Lic. Rodrigo Aulestia Egas.- SECRETARIO Hay un sello #/2023248 a.c.



QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No.132 al 162 de la Cta. Cte. No.1000769 del Banco del Pichincha.

Por pérdida del Cheque No.496 al 520 de la Cta. Cte. No.975200502 del Banco del Pichincha cc/18102 a.r.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No.553 al 640 de la Cta. Cte. No.52034386 del Banco del Pichincha.

Por pérdida del Cheque No.430-434-44, 450-453-456 de la Cta. Cte. No. 1264498 del Banco del Pichincha cc/18102 a.r.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No.457 al 460 de la Cta. Cte. No.1264498 del Banco del Pichincha.

Por pérdida del Cheque No. 133 de la Cta. Cte. No

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION SIMULTANEA DE ATIAGA & ITURBIDE C.A.

La compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 2444 de 05 JUL. 2002

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito USD 800,00, dividido en 800 acciones de USD 1 cada una. El capital autorizado es de USD 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La construcción, estudios, planificación, organización, provisión de servicios temporales de personal y equipos....

Quito, 05 JUL. 2002

Dr. Fernando Fuentes de Galindo